

455

DECRETO: Nº

TEMUCO, 19 MAR 2019

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 2855 del 14 de diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019;

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 94 de fecha 09 de enero de 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2019:

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de

2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Certificado del Programa Discapacidad.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

"Por Order del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 234 de fecha 12.02.2019, que declara en estado de necesidad a la Srta. Amalik Pamela Pichiñan Sepúlveda, Rut Nº Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en un catre clínico con colchón, ayudas técnicas necesarias para su Madre la Sra. Arnalia Sepúlveda Soto, Run. persona en situación de discapacidad. Cargo Stock Bodega.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Decreto Alcaldicio № 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de **dejar sin efecto** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto Nº 6 del presente Decreto; por fallecimiento de la persona en situación de discapacidad.

## **DECRETO:**

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio 234 de fecha 12.02.2019, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

IUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

KPIANCIMCCMEPILIB

DISTRIBUCION:

X

-Oficina de Partes

-DIDECO

-Depto. Gestión de Abastecimiento

-Depto. Asistencia Social

-Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal

-Programa de Integración a Personas con Discapacidad